Alcaldía de Medellín

OBJETO: Adecuación y mantenimiento de obras civiles, eléctricas, de voz y datos y redes hidrosanitarias de los centros del valle del software. Lote 2 Palmitas.

CALCULO DEL A.I.U

Recurso Humano	Cantidad	Dedicación	Salario o valor	F.P	Plazo	Vr. Total
Residente. Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor. Experiencia igual o mayor 4 años.	1	80%	$ 5.189.631,00	1,45	3,0	$ 18.059.915,88
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – SST. Tecnologo en seguridad industrial, salud ocupacional o del nucleo básico del conocimiento. Experiencia igual o superio a 2 años.	1	50%	$ 2.965.504,00	1,45	3,0	$ 6.449.971,20
Profesional social. Sociologo, antropologo, sicologo o trabajdor social, o en el nucleo basico de conocimento Experiencia igual o mayor 4 años.	1	10%	$ 5.189.631,00	1,45	3,0	$ 2.257.489,49
Profesional ambiental. Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y sanitario. Experiencia igual o mayor 4 años.	1	10%	$ 5.189.631,00	1,45	3,0	$ 2.257.489,49
Profesional. Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor con certificación BIM. Experiencia igual o mayor a 1 año luego de la certificaion BIM.	1	10%	$ 5.189.631,00	1,45	3,0	$ 2.257.489,49
Profesional Ingeniero electricista. Ingeniero electricista, ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico. Experiencia igual o mayor 4 años.	1	25%	$ 5.189.631,00	1,45	3,0	$ 5.643.723,71
	0	0%	$ -	0,00	0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
	0	0%	$ -		0,0	
Otros gastos de Administración						
Auxilio de transporte.	1	mes	$ 100.000,00		3,0	$ 300.000,00
Auxilio para gastos de papeleria, fotocopias y otros	1	mes	$ 80.000,00		3,0	$ 240.000,00
Auxilio por celulares - equipo y consumo-	3	mes	$ 30.000,00		3,0	$ 270.000,00
Computadores licenciados, incluye impresora y conexión a internet	4	mes	$ 100.000,00		3,0	$ 1.200.000,00
Muebles y dotación de oficina del proyecto.	3	mes	$ 100.000,00		3,0	$ 900.000,00
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
	0	0%	$ -		0,0	$ -
Impuestos						
Gravamen a los movimientos Financieros -GMF- Art. 115 ET Deducible 50%	0,20%					$ 644.298,00
Estampilla Procultura - Capítulo XVIII Acuerdo 066/2017	0,50%					$ -
Estampilla Adulto Mayor - Capítulo XIX Acuerdo 066/2017	2,00%					$ -
Estampilla U de A - Capítulo XX Acuerdo 066/2017	1,00%					$ 3.221.491,00
Pro Deporte y Recreación	1,30%					$ 4.187.939,00
Contribución Especial Artículo 11 del Decreto 399 de 2011 y el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.	5,00%					$ 16.107.457,00
Subtotal costos Administración						$ 63.997.264,25
Costo directo de obra						$ 216.789.550,00
Porcentaje Administración					29,52%	$ 63.996.275,00
Imprevistos					0,00%	$ -
Utilidad					5,00%	$ 10.839.478,00
SUBTOTAL A.I.U					34,52%	$ 74.835.753,00
Otros costos indirectos						
Legalización Contrato						
Pólizas - Gasto estimado comprobable -						$ 523.833,00
Impacto Comunitario						
Inversión Ambiental - Social - Implementación PMT - Valor estimado demostrable -						$ 30.000.000,00
TOTAL COSTO DE OBRA						$ 322.149.136,00

NOTAS:

Nota 1: El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto reembolsable comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto (Gasto Reembolsable), para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.

Nota 2: El valor total presupuestado por la entidad por concepto de "Inversión Ambiental - Social - Implementación PMT " reflejada en sus respectivos anexos, es un valor estimado que sera un gasto reembolsable demostrable. Lo anterior, con la finalidad de ser ejecutados en la proporción requerida y durante los tiempos en que se presenten las necesidades que cada uno de ellos busca satisfacer. Dichas actividades serán reconocidas a cargo de reembolso de gastos.

Nota 3: Los otros gastos de administración se pagarán de la siguiente forma:

- Demostrables: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.

- Comprobable: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.
En todo caso los otros gastos de administración deberán estar ajustados a los precios de mercado.

Nota 4: Los valores de los items de otros gastos de administración cuya unidad es ESTIMADO son fijos y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 3.

Nota 5: Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

Nota 6: Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya lugar en las siguientes ocasiones:
• Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor prestacional se reconoce dicha prestación
• Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor prestacional.
• Por ausencia de personal.
• Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
• Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
• Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales).
• Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la obra (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
• Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
• Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
• Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
• Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
• Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
• Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

Elaboró: _____ Revisó: _____